



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y EL EXPEDIENTE N.º 36/VC-305/24/SE/PASA RELATIVO AL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE PONTEVEDRA, POR UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 O FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER POSTERIOR.

Tramitado y fiscalizado el expediente n.º 36/VC-305/24/SE/PASA, esta Dirección Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en su calidad de Órgano de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Pontevedra y de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 117.1, 122.1 y 124.1 de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

- Primero. -** Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación del servicio de traducción de documentación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Pontevedra remitida en el ámbito de la gestión de prestaciones en otros idiomas que no son el español, por un periodo de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2025 o fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior.
- Segundo. -** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige esta contratación.
- Tercero. -** Aprobar un gasto máximo por importe de **27.878,40€ (Veintisiete mil ochocientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos) IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente desglose y distribución de anualidades:

Presupuesto del contrato (sin IVA): 23.040,00 €
Importe del IVA aplicable (al tipo 21%): 4.838,40 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto base de licitación se ha formulado en términos de precios unitarios, referidos a los diferentes idiomas a traducir, y determinado conforme al volumen de traducciones del último ejercicio, según el siguiente desglose:

- Palabras por página: 400.

IDIOMAS	ESTIMACIÓN PALABRAS (12m)	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
Alemán y francés	320.000	0,07	22.400
Resto idiomas (promedio)	8.000	0,08	640,00



Cuarto. - Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute al Programa **1391 2270 45** del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los años 2025 y 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LGP y según la siguiente distribución de anualidades:

Clasif. Económica:	Importe 2025 (1 a 11/25)	Importe 2026 (12/25)	Total
1391 2270 45	25.555,20	2.323,20	27.878,40
Total, anualidades	25.555,20	2.323,20	27.878,40

Los cálculos sobre la ejecución del servicio se entenderán siempre como orientativos, de forma que la cuantía máxima ofertada operará como importe límite al que queda obligado el INSS como consecuencia de la ejecución de este contrato, sin que en ningún caso éste se obligue a abonar la totalidad de dicho coste máximo, sino aquel que resulte de aplicar los importes unitarios ofertados a los servicios y cantidades realmente ejecutados.

A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento de las Administraciones Públicas sujetas a la LCSP.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto en la regla 42 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por Orden HAP/1357/2013, de 11 de Julio, como quiera que el expediente que ampara la presente contratación se tramita anticipadamente, por iniciarse en un ejercicio anterior a aquél en que vaya a comenzar la ejecución, expresamente se hace constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, considerando la posibilidad de prórroga y modificación que se establece en este PCAP, asciende a la cantidad de **55.296,00 € (IVA excluido)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el citado valor estimado se ha determinado conforme al siguiente método de cálculo:

- Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido (12 meses): 23.040,00 €
- Importe de la eventual prórroga, IVA excluido (12 meses): 23.040,00 €
- Importe de las eventuales modificaciones, (20%) IVA excluido, del presupuesto inicial: 4.608,00 €
- Importe de las eventuales modificaciones, (20%) IVA excluido, de la eventual prórroga: 4.608,00 €.



Quinto. - Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, con varios criterios cuantificables de forma automática, a tenor de lo establecido en el artículo 159.6, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

La directora general,
P.D. La directora provincial,
(Resolución de 29/09/22, BOE 01/10/22)